

CHACRAS DE CORIA, 28 de octubre de 2022.**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY: 0040415/2022, en el cual corre agregada la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cooperadora de esta Casa de Estudios, PhD. Ing. Agr. Marcos MAZA, en el que solicita el reintegro de gastos que dicha Asociación realizará para el sistema productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por el mes de diciembre y 2do. SAC de 2022 (Estimativo), y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 751/2017-R., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que los gastos en sectores productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 1.669.331,92), por el mes de diciembre y 2do. SAC de 2022 (Estimativo).

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib del Acuerdo Específico entre la Facultad y la Asociación Cooperadora (Resolución N° 2516/2015-R.), referido a las actividades académicos productivas.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios informa que existe crédito suficiente para atender el gasto.

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

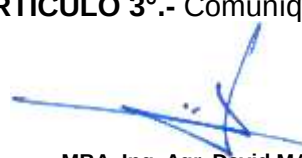
**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 1.669.331,92), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizará para el sistema productivo de esta Facultad, durante el mes de diciembre y 2do. SAC de 2022 (Estimativo).

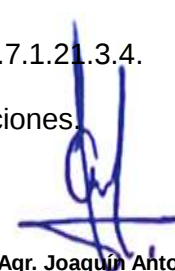
ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a la red presupuestaria conforme el siguiente detalle:

A.1100.004.000.001.000.11.22.08.00.99.00.5.1.7.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DESPACHO DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 960/2022 _ _ _ _
LJC.